I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 3514/89 DEL CONSEJO

de 20 de noviembre de 1989

por el que se fijan los precios de base y de compra de determinadas frutas y hortalizas aplicables en España desde el 1 de enero de 1990 hasta el final de la campaña de 1989/90

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 89,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1119/89 (2), y, en particular, su artículo 16, establece las normas generales según las cuales deberán fijarse los precios de base y de compra de las frutas y hortalizas ; que estas disposiciones se aplicarán en España a partir del comienzo de la segunda fase de la adhesión, siempre y cuando se hayan respetado las normas de aproximación de precios en virtud de lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Acta de adhesión ; que procede fijar, en aplicación del artículo 148 del Acta de adhesión, los precios aplicables en este Estado miembro a partir del 1 de enero de 1990 hasta el final de la campaña 1989/90 equiparándolos a los precios fijados en España al final de la primera fase,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Los precios de base y de compra de las frutas y hortalizas aplicables en España a partir del 1 de enero de 1990 y hasta el final de la campaña de 1989/90, así como los períodos durante los cuales se aplicarán y las calidades tipo a que se refieren quedan fijados como se indica en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1990.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 1989.

Por el Consejo

El Presidente

H. NALLET

(1) DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.
(2) DO nº L 118 de 29. 4. 1989, p. 12.

ANEXO

PRECIO DE BASE Y PRECIO DE COMPRA

COLIFLORES

Período del 1 de enero al 30 de abril de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	22,49	9,73
Febrero	20,99	9,05
Marzo	22,07	9,46
Abril	22,34	9,73

Estos precios se refieren a las coliflores coronadas de la categoría de calidad I presentadas en envases.

LIMONES

Período del 1 de enero al 31 de mayo de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	21,54	12,63
Febrero	20,83	12,27
Marzo	21,62	12,63
Abril	22,55	13,20
Mayo	23,05	13,49

Estos precios se refieren a los limones de la categoría de calidad I y de calibre entre 53 y 62 mm presentados en envases.

PERAS
(excepto las peras para perada)

Período del 1 de enero al 30 de abril de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero a abril	17,72	9,37

Estos precios se refieren :

— a las peras de las variedades Beurré Hardy, Bon Chrétien Williams, Conférence, Coscia (Ercolini), Crystallis (Beurré Napoléon, Blanquilla, Tsakonia), Dr Jules Guyo (Limonera), de la categoría de calidad I, de calibre igual o superior a 60 mm,

— a las peras de la variedad Empereur Alexandre (Kaiser Alexandre Bosc), categoría de calidad I, de calibre igual o superior a 70 mm,

presentadas en envases.

MANZANAS
(excepto las manzanas para sidra)

Período del 1 de enero al 31 de mayo de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero a mayo	20,97	10,66

Estos precios se refieren :

— a las manzanas de la variedad Reine des reinettes y Verde Doncella, de la categoría de calidad I, de calibre igual o superior a 65 mm,

— a las manzanas de las variedades Delicious Pilafa, Golden Delicious, James Grieve, Red Delicious, Reinette grise du Canada y Starking Delicious, categoría de calidad I, de calibre igual o superior a 70 mm,

presentadas en envases.

MANDARINAS

Período del 1 de enero al 28 de febrero de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	28,39	17,67
Febrero	27,33	17,35

Estos precios se refieren a las mandarinas de la categoría de calidad I y de calibre entre 54 y 69 mm, presentadas en envases.

SATSUMAS

Período del 1 al 15 de enero de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero (del 1 al 15)	27,45	12,49

Estos precios se refieren a las satsumas Unshiu (owari) de la categoría de calidad I y de calibre entre 54 y 69 mm, presentadas en evases.

CLEMENTINAS

Período del 1 de enero al 15 de febrero de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	32,77	18,02
Febrero (del 1 al 15)	37,53	18,77

Estos precios se refieren a las clementinas (Citrus reticulata Blanco) de la categoría de calidad I y de calibre entre 43 y 60 mm, presentadas en envases.

NARANJAS DULCES

Período del 1 de enero al 31 de mayo de 1990

(ecus/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Enero	30,45	19,63
Febrero	30,96	20,04
Marzo	32,51	20,24
Abril y mayo	33,01	20,45

Estos precios se refieren a las naranjas de las variedades Moro, Navel, Navelline, Salustiana, Sanguinello y Valencia late, de la categoría de calidad I y de calibre entre 67 y 80 mm, presentadas en envases.

Nota: Los precios indicados en el presente Anexo no incluyen el coste del envase en el que se presente el producto.